



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 31  
ZAPALLAR, 08/01/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Decreto N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la Administración de estado; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, Decreto Presupuestario N° 26/2023 del 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar mediante decreto Alcaldicio N°3721 de fecha 18 de diciembre, aprobó las bases administrativas especiales "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASESORÍA DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO COMUNA DE ZAPALLAR, FONDOS SEP", publicado con fecha 19 de diciembre de 2023 bajo el ID de registro de adquisición N° 4556-55-LE23.

2° Que, actualmente la licitación se encuentra en estado cerrada.

3° Que, al considerar que esta contratación se está realizando solo por un establecimiento y a través del proceso administrativo se detectó que los otros establecimientos también necesitan esta asesoría se realizará una licitación por todas las instituciones educativas de la comuna, así no incurrir en un fraccionamiento de compra, por lo tanto, se procederá a revocar el proceso ya cerrado.

4° Que, lo dispuesto en el artículo 61° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1° **REVOQUESE** la licitación pública ID 4456-55-LE23, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASESORÍA DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO COMUNA DE ZAPALLAR, FONDOS SEP, en atención a los argumentos expuestos en los



ZAPALLAR

ZAPALLAR

considerados.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI  
SCHIAPPACASSE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08024D0000ZP913001202402400000031